EDUCACIÓN

Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

ANEXO 1

OFICIO DE COMISIÓN NACIONAL

N° DE SOLICITUD: **22** FECHA DE LA SOLICTUD: **1 06/12/2024**

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA POLITÉCNICA: **SECRETARIA GENERAL**

CLAVE DE LA DEPENDENCIA POLITÉCNICA: **N00000**

NOMBRE DEL COMISIONADO: **C.P. AMELIA ALEJANDRA VELASCO ARGÜELLO**

PUESTO/ CATEGORIA: **DOCENTE**

NIVEL:

OBJETO DE LA COMISIÓN:
SCOUTING DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS "NATALIA SERDÁN ALATRISTE" PUEBLA (CECYT NO. 20) Y LA UNIDAD PROFESIONAL INTERDISCIPLINARIA DE INGENIERÍA "ALEJO PERALTA" PUEBLA (UPIIAP) DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ORIGEN	DESTINO
CDMX	PUEBLA
PUEBLA	CDMX

DIAS	CUOTA	MONTO
1/2	980.00	490.00

FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
06/12/2024	06/12/2024

DETALLE DE VIÁTICOS

ANTICIPADOS: [ ] DEVENGADOS: [X]

VIÁTICOS	PASAJES TERRESTRES	PASAJES AÉREOS	GASOLINA	PEAJE	TOTAL COMISIÓN
$490.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$490.00

TOTAL
$490.00

TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA

CLABE INTERBANCARIA: | | | | | | | | | | | | | | | | | |

EL CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO ASIGNADO A LA MISMA.

Declaro, bajo protesta de decir verdad que los datos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarán en caso contrario.

	CLAVE(S) PRESUPUESTARIA(S)												
	R/S	UR		GF	FN	SF	RG	AI	PP	OG	TG	FF	
VIÁTICOS	11	B00		2	5	3	0	5	E010	37504	1	1	
PASAJES TERRESTRES													
GASOLINA													
PEAJE													

EL COMISIONADO

C.P. AMELIA ALEJANDRA VELASCO ARGÜELLO

AUTORIZÓ:

MTRO. MAURICIO IGOR JASSO ZARANDA
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL

En relación a la Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del Instituto Politécnico Nacional y al número 8.5 inciso (u), la comprobación de la comisión se deberá efectuar por el servidor público comisionado en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores al término de la comisión. La no comprobación de los viáticos y pasajes en el plazo indicado, se sujetará a lo dispuesto en la LFPRH y LGRA.

Dichos comprobantes deberán estar expedidos en la Ciudad donde se realizó la comisión y dentro de las fechas autorizadas para su desarrollo.